

República de Colombia



Distrito Judicial de Cundinamarca

Juzgado Promiscuo Municipal

Correo del despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Demanda : VERBAL – de Pertinencia
Demandante : DARIO TRIANA BELTRAN
Apoderada: : YULIETH PAOLA SAAVEDRA FORERO
Demandado : HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUCRECIO ÁVILA
Radicado : 25851-40-89-001-2022-00048-00

Una vez transcurrido el plazo para impugnar la liquidación de costas sin objeciones, se procede a aprobarla conforme al artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

(Firma electrónica)

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA

Jueza

Firmado Por:

Claudia Leticia Caceres Escorcia

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03723b02f2b8e3d00353887a258e626b581fd9a022e57ae77275dd14ea873cda**

Documento generado en 08/02/2024 10:52:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>